

.... de AGOSTO de 2010.-

**DICTAMEN N° 126/10**

**Referencia:** Expte. N. 29.259/10 s/Cont Dir.  
N° 51/10 Centro Comun. GAIMAN

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) la Contratación Directa N° 51/10 relativa a la obra "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO GAIMAN NUEVO EN LA CIUDADDE GAIMAN", habiéndose agregado a fs. 136 de las actuaciones los términos de la contratación (que fueron aprobados por Resolución N° 1712/10, fs. 134/135, dictada en el marco de la Ley I N° 394 y sus prórrogas), habiéndose cursado TRES invitaciones (fs. 137/139) de las cuales se presentara un solo oferente (según las constancias obrantes en los actuados) cuya respectiva oferta ha sido debidamente evaluada por parte de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación (fs. 289/291 y 300/302), habiendo hecho lo propio el área legal a fs. 305.

En definitiva, ambos órganos aconsejan la adjudicación al único oferente, siendo que no encuentro objeciones que realizar a la propiciada contratación directa a pesar de no haberse acompañado el proyecto de acto administrativo mediante el cual se dispondría la misma..

Atentamente.

Dr. Pablo CUENCA  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas